



REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1

La Beca de Estudios, es una liberalidad que no genera obligación ni derecho alguno, otorgada por el Instituto Nacional del Fútbol, Deportes y Actividad Física (INAF) a los alumnos regulares que cumplan con ciertas y determinadas condiciones intelectuales y sociales.

La Beca de Estudios es esencialmente revocable.

Artículo N° 2

Podrán postular a Beca de Estudios internas, los alumnos al ingresar al segundo semestre o segundo año de las Carreras que imparte el INAF.

Los beneficios otorgados serán variables y sólo en casos muy excepcionales podrán alcanzar al 100% del arancel total. No obstante, en casos muy calificados se podrán otorgar Becas a alumnos que ingresen al primer semestre o primer año de una carrera.

La obtención del beneficio de Beca, conlleva el compromiso de realizar actividades laborales o académicas en la Corporación, compatibles con las obligaciones de escolaridad del alumno beneficiado.

Las Becas de estudios se clasifican en dos grupos:

- Becas del INAF
- Becas de Organismos externos

Las Becas que ofrece el Instituto son de dos tipos:

- **Beca para jugadores o ex jugadores del SIFUP o ANFA:**

El alumno beneficiado podrá obtener una rebaja de hasta un 20% del arancel anual. Este beneficio podrá ser mayor en casos excepcionales debidamente acreditados. Los cupos serán definidos según presupuesto anual asignado para este propósito.

- **Beca Hijo de Funcionario:**

Para hijo(a) de funcionario(a) activo del INAF.

- Becas de Organismos externos
 - Beca Nueva Milenio
 - Beca de Excelencia Académica

- Beca de Excelencia Técnica
- Beca para hijos de Profesionales de la Educación
- Beca Juan Gómez Millas
- Beca Indígena
- Beca Presidente de la República
- Beca BAES (de alimentación)
- Beca BEMES (de Mantención)
- Beca de Reparación
- Beca de Articulación
- Becas otorgadas por Municipalidades, Clubes Deportivos y otras, (ver requisitos de postulación en los organismos pertinentes)
- Otras

TITULO II: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo N°3

Podrán postular a Beca de Estudios (Servicio), los alumnos/as que demuestren las siguientes condiciones:

- Ser alumno regular de pre-grado.
- Haber aprobado todas las asignaturas en el semestre anterior a su postulación, con nota mínima de 5,0 de promedio final, salvo en el caso de los alumnos que ingresen con Becas de Estudio financiadas por otras instituciones.
- Acreditar situación socioeconómica que le impida costear la carrera.
- Registrar conducta intachable durante su permanencia en la carrera. (no registrar sanciones disciplinarias).

Podrán postular una Beca Hijo(a) de Funcionario(a) los alumnos(as) que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser hijo(a) de funcionario(a) activo(a) del INAF con una carga horaria mínima de media Jornada.
- Estar matriculado en alguna de las carreras que imparte el INAF.

Artículo N°4

El requisito “situación socioeconómica” se acreditará mediante un informe de la Asistente Social de la comuna del domicilio del alumno solicitante, o del que determine el INAF.

Los demás requisitos, se acreditarán mediante certificado extendido por el Secretario General del INAF.

TÍTULO III: DE LA MANTENCIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA

Artículo N°5

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Artículo N°1 de este Reglamento, la Beca de Estudios, podrá mantenerse mientras el alumno cumpla los requisitos que se exigen en el Artículo N°3.

Artículo N°6

Las Becas, se otorgarán semestral o anualmente y podrán ser prorrogables, siempre que se mantengan las condiciones que ameritaron su otorgamiento.

Artículo N°7

El alumno beneficiario perderá la Beca interna si:

- a) Pierde su calidad de alumno regular del INAF
- b) Varía su situación socioeconómica
- c) Egresas de la carrera respectiva
- d) No aprueba las asignaturas inscritas en el semestre correspondiente, o aprobándolas obtiene nota inferior a 5,0 (cinco)
- e) Se acoge al retiro temporal de estudios
- f) Ha faltado a la verdad, respecto de los hechos o situaciones que impetra, a fin de obtener el beneficio
- g) Se le aplica una sanción con motivo de alguna infracción de reglamento estudiantil
- h) Pierde su calidad de hijo de funcionario (caso beca hijo de funcionario)

Artículo N°8

Los alumnos que hayan perdido la Beca por no cumplir con lo señalado en la letra d) del Artículo N°7, podrán postular una vez más, siempre que el último semestre (alumnos de régimen semestral) o último año (alumnos de régimen anual) cursado al momento de postular acrediten haber aprobado todas las asignaturas inscritas con promedio no inferior a 5.0. (cinco, cero)

TÍTULO IV: DISPOSICIÓN FINAL

Artículo N°9

La asignación de las becas internas estará sujeta a la disponibilidad de los recursos contemplados en un fondo de becas, el que se determinará anualmente en el presupuesto de la institución.

El período regular de postulación a becas otorgadas por el INAF se realizará al término de cada semestre o año académico, de modo que los beneficiarios puedan ser informados en la primera semana de inicio de clases del semestre correspondiente.

La postulación se realiza en la Coordinación de Asuntos Estudiantiles, donde el alumno(a) debe presentar todos los antecedentes señalados en el artículo N°3 del presente reglamento.

Una comisión integrada por la Encargada de Asuntos Estudiantiles, el Vicerrector Académico y el Director de Carrera correspondiente, evaluarán los antecedentes del postulante y emitirán un informe para resolución de la Rectoría del INAF.

El proceso culminará con la dictación de una resolución de la Rectoría, resultado que deberá ser informado por la Encargada de Asuntos Estudiantes personalmente a cada postulante.

De las resoluciones emanadas del Rector, no habrá apelación.

Situaciones especiales derivadas de circunstancias catastróficas y problemas personales imprevistos o de fuerza mayor debidamente acreditados, podrán ser analizadas directamente por la autoridad superior del INAF, fuera del período regular antes señalado.

Actualizado

Santiago, diciembre 2015.